

MARTES, 5 DE JULIO DE 2016 - BOC NÚM. 129

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2016-6016 *Notificación de resolución de expedientes sancionadores. Expediente 156/15 y otro.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y, habiendo sido intentada la notificación individual, sin que haya resultado posible practicarla, se hace público lo siguiente:

Por la Concejalía Delegada, en uso de las facultades delegadas por la Junta de Gobierno Local, se adopta la siguiente resolución: "Vistos los trámites y diligencias de los expedientes relacionados a continuación, y

CONSIDERANDO

Que los hechos probados son constitutivos de una infracción administrativa leve, tipificada en el artículo 23 de la Ley de Cantabria 5/97 del 6 de octubre de Prevención, Asistencia e Incorporación Social en materia de drogodependencia, para lo que se prevé una sanción de multa de hasta 12.024 euros, de acuerdo con lo establecido en el art 52.2 del referido texto legal.

Por lo expuesto, la Concejalía Delegada, en uso de las facultades delegadas por la Junta de Gobierno Local, y de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora,

RESUELVE

Imponer a los denunciados, las sanciones como autores responsables de una infracción calificada como leve, en el art.23 de la Ley de Cantabria, 5/1997 de 6 de octubre.

Dicha cantidad podrá hacerse efectiva en este Ayuntamiento, o bien mediante ingreso directo o transferencia bancaria en el número de cuenta ES7120482196273400000293, en cualquier oficina de Liberbank, siendo imprescindible indicar nombre, apellidos y número de expediente a efectos de su identificación.

Los plazos para realizar el pago de las deudas de notificaciones recibidas entre los días 1 y 15 del mes, ambos inclusive, hasta el día 20 del mes posterior.

Las de las recibidas entre el día 16 y el último día del mes, ambos inclusive, hasta el día 5 del mes posterior segundo.

Si vencidos los plazos indicados anteriormente, no se hubiera satisfecho la deuda, se iniciara el procedimiento para su cobro en vía de apremio con el 20% de recargo, más los intereses de demora, cuyo procedimiento no se suspenderá sino en los casos y condiciones previstos en el art. 101 del Reglamento General de Circulación.

Contra la presente resolución podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante la Alcaldía Presidencia, en un plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la recepción de la notificación de la misma.

Igualmente podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el juzgado de lo Contencioso- Administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de recepción de la notificación de la resolución.

Si interpone recurso de reposición, podrá, asimismo, interponer el recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional y en el plazo que se indica en el párrafo anterior contra la resolución expresa del mismo; o en el de seis meses contra su desestimación pre-

CVE-2016-6016

MARTES, 5 DE JULIO DE 2016 - BOC NÚM. 129

sunta, que se producirá si no le es notificada resolución expresa en el plazo de un mes, contado a partir del día en que el recurso de reposición tenga entrada en el Registro General de este Ayuntamiento. Podrá, no obstante, formular cualquier reclamación que entienda convenir a su derecho.

Santander, 3 de junio de 2016.

El secretario técnico de la Junta de gobierno Local, P.D. (Ilegible).

Horario de atención al público: En el Negociado de Policías, Plaza del Ayuntamiento s/n, de lunes a viernes de 8:30 a 14:00 horas.

Relación de códigos utilizados:

1. Motivo de la publicación "M": "A"= Ausente, "D"= Desconocido.
2. Infracción: "LC 5/97 6 OCT" Ley de Cantabria 5/97 del 6 de octubre de Prevención, Asistencia e Incorporación Social en materia de drogodependencia.

Nº Expediente	Fecha Denuncia	Descripción de hechos	Agente	Calificación Infracción	Precepto Infringido	Importe Sanción	M
DNI	Apellidos y Nombre/Razón Social		Último Domicilio Conocido				
156/15	31/07/2015	ENCONTRASE VARIOS GRUPOS DE JÓVENES MENORES DE EDAD, QUE ENTRABAN Y SALIAN DEL ESTABLECIMIENTO "ALIMENTACION WANG", SITO EN C/ DAOIZ Y VELARDE 29BJ, CON BOLSAS DE PLASTICO QUE CONTENIAN BEBIDAS ALCOHOLICAS (ENTRE ELLAS UN BRIK DE VINO DON SIMON, UNA BOTELLA DE VINO FUENTEVÍÑA Y UNA BOTELLA DE VODKA RISTROFF BLANCA, QUE HABIAN ADQUIRIDO EL PDO. DÍA		LEVE	LCPAID 23.1	1.502,53 €	D
	WANG ZHENGJUN		C DAOIZ Y VELARDE 29 - 39003 SANTANDER, CANTABRIA				
159/15	08/08/2015	VENDERSE BEBIDAS ALCOHÓLICAS GUERA DEL HORARIO AUTORIZADO, EN EL ESTABLECIMIENTO ALIMENTACION WANG, SITO EN C/ DAOIZ Y VELARDE 29BJ EL PDO. DIA 08/08/2015 A 00,50 HORAS		LEVE	LCPAID 23.1	300,00 €	D
	WANG ZHENGJUN		C DAOIZ Y VELARDE 29 - 39003 SANTANDER, CANTABRIA				

2016/6016

CVE-2016-6016